



DOC.	00929041
EXP.	00461589

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MDT/ALC**

El Tambo, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

**VISTO:**

El Memorandum N° 290-2023-MDT/GM, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 149-2023-MDT/GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 075 -2023-MDT/GPP, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GPP/UP, de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDA EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS, PARA FINANCIAR LA VINCULACION TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DEL GERENTE MUNICIPAL AL REGIMEN REGULADO POR LA LEY N° 30057 LEY DE SERVICIO CIVIL, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF, publicado el 26 de marzo de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó, entre otros, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023; aprobándose para los





efectos, la transferencia de S/ 146,060.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 044-2023-EF establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, precisando que las transferencias de partidas son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; en concordancia con lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, con Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GPP/UP, de fecha 29 de marzo de 2023, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que la transferencia de partidas aprobada por Decreto Supremo N° 044-2023-EF, deben ser incorporados al Presupuesto Institucional en el presente año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Transferencia de partidas, los mismos que serán orientados para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerente municipal al Régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concerniente a los gastos remunerativos previstos en el Anexo N° II de los Gobiernos Locales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; por lo cual propone su incorporación mediante transferencia de partidas por el importe de S/ 146,060.00 soles en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; debiendo aprobarse la modificación presupuestaria correspondiente con acto resolutivo de Alcaldía;

Que, con Informe N° 075 -2023-MDT/GPP, de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico que antecede, considerando la procedencia de la Transferencia de Partidas por el importe de S/ 146,060.00 soles de conformidad con lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 y el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, con Informe Legal N° 149-2023-MDT/GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego, la transferencia de partida por la suma de S/ 146,060.00 soles, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GPP/UP, los mismos que serán orientados para financiar la vinculación temporal y excepcional del Gerente Municipal al Régimen regulado por la Ley N° 300578 – Ley del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Desagregación de Recursos Autorizados, mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF, por el monto de S/ 146,060.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, los mismos que serán orientados al financiamiento de la vinculación temporal y excepcional del Gerente Municipal al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la Municipalidad Distrital de El Tambo, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

**TOTAL INGRESOS:** =====  
S/ 146,060.00  
=====

**EGRESOS:**

PLIEGO : **Municipalidad Distrital de El Tambo**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO/ PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : ACCION DE INVERSION  
50002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

META : Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES :  
ESPECIFICA DE GASTO :  
21.11.17 Funcionarios de Alta Dirección de las entidades S/109,000.00  
21.31.15 Contribuciones a Essalud S/ 9,810.00  
21.19.12 Aguinaldos S/ 18,167.00  
21.19.21 CTS S/ 9,083.00

**TOTAL GASTO:** =====  
S/ 146,060.00  
=====

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE